**CITACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA-PRÁCTICA ESCRITA DE LA CONVOCATORIA 1/2026 DE PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO AL BANCO DE DATOS, CORRESPONDIENTE A LA OCUPACIÓN TIPO/ESPECIALIDAD ENFERMERÍA DE EMPRESA, DE LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E.**

El Comité de Valoración para la realización de las pruebas selectivas con la siguiente composición:

| | |
|---|---|
| **PRESIDENTE/A** | GARRIDO VALDEHITA, CARMEN |
| **VOCAL** | MAYO GADEA, GEMA |
| **VOCAL** | GÓMEZ PORCEL, DAVID |
| **SECRETARÍA** | NÚÑEZ CASADO, MARTA |

**ANUNCIA**,

La citación a la realización de la prueba teórica-práctica escrita, que tendrá lugar en la fecha y hora indicados a continuación:

DÍA: **02 de diciembre de 2026**
HORA DE CITACIÓN: **16:00** (hora peninsular),
COMIENZO DE LA PRUEBA: **16:30** (hora peninsular),
DURACIÓN DE LA PRUEBA: **90 minutos.**
LUGAR**: Instalaciones PRADO DEL REY-CRTVE-Avda. Radio y Televisión, 4- 28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID).**
PUNTO DE ENCUENTRO**: Entrada principal seguridad**

A la realización de las pruebas podrán asistir las personas aspirantes que figuren como admitidas en el listado definitivo de candidaturas de la Convocatoria 1/2026 de pruebas específicas para el acceso al Banco de Datos de la Ocupación Tipo arriba referenciada, según los listados publicados en la página web convocatorias.rtve.es

La prueba selectiva se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

## IDENTIFICACIÓN

- **Documento admitido**: DNI, NIE o pasaporte original y en vigor. En su defecto, tarjeta de residencia original y en vigor.
- **Documentación caducada**: no se permitirá realizar la prueba con documentación identificativa caducada.
- **Extravío o robo**: deberá aportarse la denuncia correspondiente junto con otro documento original y oficial con fotografía. No se admitirá ningún documento sin fotografía.
- **MiDNI**: podrá utilizarse para la identificación en el acceso, mostrando el DNI «simple» o «completo», conforme a los requisitos técnicos y de verificación establecidos.

- **Documento físico obligatorio (DNI)**: aunque se utilice MiDNI para el acceso, será obligatorio disponer también del documento oficial de identificación original en soporte físico, que deberá permanecer visible sobre la mesa durante todo el examen.

## SOLICITUD DE MEDIDAS ADAPTATIVAS POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS

Las personas que presenten especiales dificultades sobrevenidas para la realización de la prueba selectiva como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, y que no hubieran solicitado medidas adaptativas durante el periodo de inscripción, podrán presentar una solicitud conforme a lo siguiente:

- **Plazo:** hasta el 28 de noviembre, a las 23:59 horas (hora peninsular).
- **Dónde solicitarlo:** a través del Área de Candidato/a en la plataforma convocatorias.rtve.es, en el apartado «Solicitar medidas adaptativas».
- **Requisito:** la circunstancia deberá ser sobrevenida con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción. La documentación aportada deberá estar emitida con fecha posterior al cierre de dicho plazo y acreditar la circunstancia sobrevenida que motiva la solicitud.
- **Documentación que debe aportarse:** dictamen técnico facultativo, informe médico o documento acreditativo equivalente, según la naturaleza de la circunstancia alegada.
- **Dispositivos médicos implantados o de uso permanente:** las personas aspirantes que porten dispositivos que puedan ser detectados por los sistemas de seguridad o requieran una consideración específica —tales como **marcapasos, desfibriladores implantables, audífonos, implantes cocleares, bombas de insulina, neuroestimuladores, prótesis u otros dispositivos análogos**— deberán comunicarlo, dentro del mismo plazo, a través del apartado **«Solicitar medidas adaptativas»**, aunque su utilización no constituya por sí misma una solicitud de medida adaptativa. Deberán aportar documentación acreditativa o identificativa del dispositivo.

RTVE valorará, a la vista de la documentación aportada, la procedencia de la adaptación, ajuste de tiempos o medios solicitados. **La presentación de la solicitud no implica la concesión automática de las medidas solicitadas.**
Una vez resuelta la solicitud, se comunicará a las personas interesadas, y antes de la realización de las pruebas selectivas, la concesión o denegación de las medidas solicitadas.

## SOLICITUD DE SEGUNDO LLAMAMIENTO

Las personas candidatas admitidas que estén físicamente impedidas para realizar la prueba en el día y hora fijados en la citación podrán solicitar un segundo llamamiento. La **Comisión de Empleo de RTVE**, a la vista de las circunstancias alegadas y de la documentación acreditativa aportada, resolverá de forma motivada sobre la **aceptación o denegación de la solicitud**.

- **Plazo:** con la mayor antelación posible respecto del día de celebración de la prueba prevista y, en todo caso, dentro del plazo de los dos días naturales posteriores, si fuera imposible hacerlo antes.
- **Dónde solicitarlo:** a través del Área de Candidato/a en la plataforma convocatorias.rtve.es, en el apartado «Solicitar 2º llamamiento».
- **Requisito:** cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:
  - Fuerza mayor.
  - Imposibilidad física derivada de embarazo y/o parto.
  - Situación sobrevenida y grave de salud.
- **Documentación que debe aportarse:** deberá cumplimentarse el modelo que figura como anexo al Protocolo de segundo llamamiento, indicando los datos requeridos y describiendo de forma clara y concreta las circunstancias que impiden realizar la prueba en el día y hora fijados en la citación. Deberá de adjuntarse el informe médico y/o la documentación que acredite la imposibilidad de realizar la prueba conforme a lo establecido en dicho protocolo.

## ACCESO Y PUNTUALIDAD

No se admitirá a ninguna persona que se presente una vez iniciada la prueba. La inasistencia, la falta de puntualidad o la no identificación en la forma exigida por RTVE implicará la exclusión automática y definitiva de la prueba, sin perjuicio de los supuestos excepcionales en los que proceda un segundo llamamiento conforme al protocolo establecido.

## IMPORTANTE - DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Antes de acudir a la prueba, consulte las normas de seguridad recogidas en el Anexo I. Su cumplimiento es obligatorio y deberán atenderse en todo momento las indicaciones del personal de la organización.

## MATERIAL PERMITIDO DURANTE LA PRUEBA

- Documento de identificación original admitido, que deberá permanecer visible en la esquina superior izquierda de la mesa.
- Un bolígrafo azul o negro.
- Una botella de agua sin etiqueta.
- No se permitirá tener sobre la mesa ningún material distinto del expresamente autorizado, salvo aquellos elementos o productos de apoyo que hayan sido previamente solicitados y autorizados como medida adaptativa.

El bolso o mochila deberá colocarse debajo del asiento o en el lugar que indique el personal de la organización.

## DESARROLLO DE LA PRUEBA

Una vez iniciada la prueba se mantendrá el silencio en el aula. No se podrá abandonar el aula antes de que hayan transcurrido los primeros 15 minutos ni durante los últimos 15 minutos de la prueba.

No se permitirá acudir al baño durante la prueba, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas y solicitadas como medidas adaptativas.

## CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba teórica-práctica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con 50 preguntas principales y 10 preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada.

Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta. El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada, contestada de forma distinta a la indicada en las instrucciones o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2026

## ANEXO I

# NORMAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, preservar la integridad de las pruebas y asegurar los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad e igualdad de trato y oportunidades que rigen la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir las siguientes normas de seguridad.

### 1. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NO AUTORIZADOS

Durante el desarrollo de la prueba queda prohibido portar o mantener consigo cualquier dispositivo electrónico no autorizado que permita almacenar, recibir, transmitir, consultar o reproducir información (teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, micropinganillos, gafas inteligentes, etc.).

En caso de duda sobre las funcionalidades de un dispositivo, deberá comunicarse esta circunstancia al personal de la organización antes del comienzo de la prueba y seguir sus indicaciones.

### 2. ACTUACIÓN ANTES DEL INICIO DE LA PRUEBA

Antes del inicio de la prueba:

- Todos los dispositivos electrónicos deberán estar **completamente apagados**. No será suficiente mantenerlos en silencio, modo avión o cualquier otra modalidad similar.
- Las personas aspirantes deberán depositarlos o guardarlos en el **lugar que determine el personal de la organización**.
- Durante la realización de la prueba no podrán permanecer sobre la mesa, en los bolsillos, entre la ropa ni en cualquier otro lugar que permita tenerlos a disposición de la persona aspirante.
- Deberán seguirse en todo momento las instrucciones facilitadas por el personal responsable de la organización.

RTVE no se responsabilizará de la pérdida, deterioro o sustracción de los objetos personales que las personas aspirantes lleven al lugar de celebración de la prueba.

### 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DETECCIÓN

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre las personas aspirantes y preservar la integridad y seguridad del proceso selectivo, RTVE podrá adoptar las medidas de vigilancia, seguridad y comprobación que resulten necesarias para detectar la presencia o utilización de dispositivos electrónicos no autorizados.

A estos efectos, podrán utilizarse **sistemas técnicos de detección de radiofrecuencia, campos electromagnéticos u otras tecnologías de detección no intrusiva**, tanto antes del inicio, durante el desarrollo de la prueba o al finalizar la misma antes de abandonar las instalaciones. Existe la posibilidad de realizar controles aleatorios o dirigidos cuando la organización así lo estime oportuno.

Estos sistemas tendrán exclusivamente una finalidad preventiva y de detección.

Las personas aspirantes deberán atender las indicaciones del personal responsable de la organización durante la realización de estas comprobaciones.

## 4. ACTUACIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE UN POSIBLE DISPOSITIVO NO AUTORIZADO

La detección mediante los sistemas de control de una señal o indicio compatible con la presencia de un dispositivo electrónico no autorizado podrá dar lugar a las comprobaciones que resulten necesarias para determinar su origen.

La detección de una señal constituirá un **indicio**, sin que por sí sola determine automáticamente la existencia de una infracción.

Las comprobaciones se realizarán respetando en todo momento la dignidad e intimidad (sin contacto físico) de las personas aspirantes y conforme a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

La persona aspirante deberá seguir las instrucciones que le facilite el personal responsable de la organización para permitir la realización de las comprobaciones necesarias.

## 5. DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE APOYO

Quedan **exceptuados** de las prohibiciones establecidas en las presentes normas los **dispositivos médicos y productos de apoyo** cuya utilización durante la prueba haya sido **previamente comunicada y/o autorizada como medida adaptativa**, de conformidad con las condiciones, plazos y procedimiento establecidos en la convocatoria y en la citación a la prueba.

Asimismo, las personas aspirantes que **porten dispositivos médicos implantados o de uso permanente** que puedan ser detectados por los sistemas de seguridad o requieran una consideración específica —tales como marcapasos, desfibriladores implantables, audífonos, implantes cocleares, bombas de insulina, neuroestimuladores, prótesis u otros dispositivos análogos— también deberán comunicarlo previamente a través de la plataforma convocatorias.rtve.es, en el apartado **«Solicitar medidas adaptativas»**, siguiendo las indicaciones y dentro de los plazos establecidos en la citación.

Tanto las personas que porten dispositivos médicos implantados o de uso permanente previamente comunicados, como aquellas que tengan autorizada la utilización de dispositivos médicos o productos de apoyo como medida adaptativa, podrán realizar la prueba en un aula diferenciada o en un espacio específicamente habilitado dentro del aula, con el fin de compatibilizar sus necesidades con las medidas de seguridad y control establecidas para el conjunto del proceso selectivo.

## 6. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La negativa injustificada a atender las indicaciones del personal de RTVE responsable del aula; la tenencia de material o dispositivos no autorizados, con independencia de que se encuentren encendidos, apagados o en cualquier otro estado; el incumplimiento de las presentes normas o de las instrucciones que se impartan durante el desarrollo de la prueba; así como cualquier conducta que pueda comprometer la integridad o el correcto desarrollo de esta, se hará constar en acta y podrá dar lugar a la expulsión de la persona aspirante del examen y a su exclusión del proceso selectivo.